



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.-

PARRAL, 02 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.097 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. El Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CRECIC LIMITADA de fecha 09 de Septiembre de 2014.
- b. Las necesidades y objetivos que ambas entidades mutuamente se reconocen.
- c. El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspassa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- d. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- I. **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Mutua celebrado con fecha 9 de Septiembre de 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CRECIC LIMITADA**, representado legalmente por don **EMILIO INOSTROZA ANDRADE** y don **FERNÁNDO VELASQUEZ RISOPATRÓN**, en adelante el “CFT CRECIC LTDA.”
- I. **ESTABLÉZCASE**,
 - i. Que en atención a las necesidades y objetivos de ambas partes, en la medida que exista disponibilidad y dentro de los horarios que se determinen, el **LICEO FEDERICO HEISE MARTI**, ubicado en **CALLE Urrutia Número Trescientos Setenta Y Cinco (375)** en adelante “El Liceo”, **facilitará el uso de una Sala de clases y Taller de**

Estructuras Metálicas para que el CFT CRECIC LTDA, pueda realizar un curso de capacitación de Oficio “SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO SISTEMA MIG MAG”, enmarcado en el “Programa Formación para el Trabajo 2014” que administra el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), el que consta de 374 horas de trabajo y que está destinado a personas de la comuna de Parral que tengan entre 18 y 65 años.

- ii. Que la utilización por parte del CFT CRECIC LTDA., de la infraestructura municipal antes dicha, será entre **las dieciocho (18) y las veintidós (22) horas para los días lunes a jueves; y entre las quince (15) y las diecinueve (19) horas para los días viernes.**
- iii. Que el CFT CRECIC LTDA., además de comprometerse a que la utilización de la infraestructura no podrá ser sino con fines educacionales o formativos; también asume el cuidado de las dependencias, infraestructura y equipamiento de las que hagan uso a causa o con ocasión de las prerrogativas que emanan del presente Convenio de Cooperación Mutua, teniendo así, la obligación de indemnizar todos aquellos daños sufridos por el Liceo o la Municipalidad y que fueran ocasionados en los días y horarios de su utilización por parte de CFT CRECIC LTDA., ya sea a través sus dependientes o de los propios beneficiarios del plan de formación. Esta indemnización no se entiende formar parte en ningún sentido de la contraprestación de la que se hablará más adelante.
- iv. Que toda mejora que pueda efectuar el CFT CRECIC LTDA., quedará en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el Liceo o la Municipalidad deba pagar suma alguna por ella, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio de poder convenirse otra regla por escrito. Asimismo, cualquier transformación que altere la estructura del inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita de la Municipalidad.
- v. Que como requisito esencial para la ejecución de este Convenio, el CFT CRECIC LTDA., deberá contar con los servicios de una persona para realizar labores de auxiliar, quien será previamente designado por el Liceo, y de otra para efectuar labores de manipulación y entrega de alimentos.
- vi. Que, como contraprestación, el CFT CRECIC LTDA se compromete a entregar, la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$1.450.000.-) enterados en 5 cuotas iguales, sucesiva y mensuales de doscientos noventa mil pesos (290.000) depositados en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación, del *Bancoestado* N° 44709041468, R.U.T: 69.130.700-K, y correo electrónico: *daciel.alegria@daemparral.cl*; siendo exigible la primera de ellas el último día hábil del mes de septiembre de

2014; y así sucesivamente hasta terminar las cuotas fijadas. Suma que será destinada única y exclusivamente para solventar necesidades, urgencias, imprevistos o indumentaria que el propio Liceo requiera.

- vii. Que todas las relaciones que el CFT CRECIC LTDA., pudiera iniciar con funcionarios o personas a causa o con ocasión de la ejecución del Convenio, sólo son vínculos contractuales o de hecho únicamente entre ambas partes, resultando la Municipalidad o el Liceo excluidos de ellas para todos los efectos legales. Asimismo, toda remuneración que pudiera pactarse será de cargo del CFT CRECIC LTDA., y no podrá ser imputado a la contraprestación referida mas arriba.
 - viii. Que la duración de este Convenio de Cooperación Mutua será desde el día veintitrés (23) de Septiembre de 2014 hasta el día cinco (5) de Febrero de 2015.
 - ix. Que, para todos los efectos legales, el texto del Convenio de Cooperación Mutua pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que la Unidad de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, deberá informar a la Unidad Jurídica del mismo Departamento el cumplimiento o incumplimiento en el pago de cada una de las cuotas en las que ha sido dividida la contraprestación a la que es obligado el CFT CRECIC LTDA., acompañando todos los antecedentes necesarios para su acertada inteligencia.
- IV. **IMPÚTASE**, los ingresos percibidos por el Convenio de Cooperación Mutua aprobado por el presente Decreto al ítem N° 115-08-99 "Otros" del presupuesto DAEM.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/pmh

DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad de Parral
2. Interesado
3. Departamento Jurídico D.A.E.M. Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral

